

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO

Considerando:

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador confiere a los gobiernos municipales facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el numeral 2 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador confiere a los gobiernos municipales la competencia exclusiva de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, en el Registro Oficial N°**650** del **miércoles 29 de Febrero de 2012**, se publicó la Ordenanza Sustitutiva del Patronato Municipal del Cantón Puerto Quito;

Que, la gestión del Patronato Municipal del Cantón Puerto Quito, como una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía de gestión financiera y administrativa, sujeta al ordenamiento jurídico legal de la República del Ecuador, demanda de una reforma a la ordenanza para la prestación efectiva de los servicios públicos que presta por encargo o delegación.

Que, en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la facultad normativa en las materias de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y,

En uso de las facultades Constitucionales y legales:

Expide:

LA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO.

Art. 1.- Sustitúyase el Art. 7.- por el siguiente: "El Directorio, se integra por los siguientes miembros:

- a. El cónyuge o la cónyuge de la Alcaldesa o Alcalde del cantón Puerto Quito o la persona con quien mantenga unión de hecho conforme la ley; o su delegado; quien lo presidirá con voto dirimente;

- b. Las y los cónyuges de las/os concejalas y concejales municipales en ejercicio de su representación o la persona con quien mantenga unión de hecho conforme a la ley; o su delegado.
- c. Tres representantes del voluntariado; y,
- d. Un representante de la silla vacía del tema de Salud.

Art. 2.- En el inciso primero del Art. 10, después de: "cuarenta y ocho horas de anticipación" y antes de: "adjuntando el orden del día" suprimase "en el que no se contarán ni el día de la convocatoria, ni el de la celebración de la sesión"

Art. 3.- En el inciso primero del Art. 15, luego de "función" y antes de "siendo" agréguese: "Durara en sus funciones 4 años. Para la elección del Secretario Ejecutivo el Presidente del Directorio, elaborará un proyecto de reglamento, el mismo que será aprobado por el Directorio"

Art. 4.- Inclúyase una disposición transitoria que dirá: El Directorio del Patronato Municipal del cantón Puerto Quito, en la próxima sesión que realice a partir de la publicación de la presente reforma, determinará el día y la hora de realización de las sesiones ordinarias.

Art. 5.- Luego de las disposiciones generales y antes de la disposición final, agréguese una disposición transitoria que dirá: "Hasta que se realice la convocatoria al Concurso de Oposición y Merecimientos, para la elección y designación del Secretario Ejecutivo del Patronato Municipal del Cantón Puerto Quito, el directorio o el Presidente podrán encargar, el ejercicio del Secretariado Ejecutivo"

Art. 6.- En todo lo que no sea parte de la presente reforma, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza del Patronato Municipal de Puerto Quito.

Art. 7.- En eventual caso de que las o los Concejales dieran por terminado sus vínculos matrimoniales o unión de hecho, de ser el caso, será exclusivamente las o los Concejales quienes nombraran a su correspondiente delegado.

Art. 8.- Vigencia.- La presente reforma a la ordenanza entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en la página web www.puertoquito.gob.ec sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón Puerto Quito, a los 21 días del mes de junio del 2012.



Sra. Narciza Parraga de Monar
ALCALDESA DEL CANTÓN

Ab. Carlos Ojeda Vera
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Puerto Quito, a veintidós de junio de 2012, la presente reforma a la Ordenanza Sustitutiva del Patronato Municipal del Cantón Puerto Quito, fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Municipal del Cantón Puerto Quito, en dos sesiones Ordinarias de fechas 07 y 21 del mes de junio de 2012.- LO CERTIFICO.

Ab. Carlos Ojeda V.
SECRETARIO GENERAL

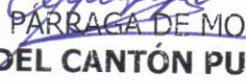
PROCESO DE SANCIÓN:

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO.- Puerto Quito a veinticinco de junio de 2012, De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remítase a la señora Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito, **LA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO**, para su sanción respectiva.

Ab. Carlos Ojeda V.
SECRETARIO GENERAL

SANCIÓN:

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO.- Puerto Quito, a veintiséis de junio del año 2012. De conformidad con la disposición contenida en el inciso quinto del artículo 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, **SANCIONO la REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO.** Afín de que se le dé el trámite legal correspondiente.- cúmplase, notifíquese y publíquese.


SRA. NARCIZA PÁRRAGA DE MONAR
ALCALDESA DEL CANTÓN PUERTO QUITO



CERTIFICACION:

Puerto Quito, a veintisiete de junio de 2012, el infrascrito Secretario General del Concejo Municipal del Cantón Puerto Quito, certifica que la señora, Narciza Párraga Ibarra, Alcaldesa del Cantón, proveyó y firmó la Ordenanza que antecede en la fecha señalada. **LO CERTIFICO.**


Ab. Carlos Ojeda V.

SECRETARIO GENERAL

